



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

Resolución de Alcaldía N° 002-2018-MDMP

Mi Perú, 24 de enero del 2018.



VISTO:

El expediente administrativo N° 00058-2018, de fecha 04.01.2018., a través del cual don NATALIO RUMICHE PINDAY, solicita se le haga efectivo el pago por concepto de subsidio por fallecimiento de familiar directo (madre).



CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente de visto, NATALIO RUMICHE PINDAY, en su condición de Subgerente de Organizaciones Sociales, Comunales y Vecinales de esta Municipalidad, señala que el día 25 de diciembre del año 2017 falleció su señora madre doña Hermenegilda Pinday Llenque de Rumiche, por lo que solicita el pago de subsidio por fallecimiento de familiar directo. Adjunta como medios probatorios, copia fedateada del certificado de defunción de su progenitora, copia fedateada del acta de nacimiento del petionario y copia simple de su Documento Nacional de Identidad.



Que, por Informe N° 009-2018-MDMP/GAF.RR.HH., de fecha 10.01.2018., el Subgerente de Recursos Humanos, señala que conforme a lo dispuesto en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 005-90-PCM, establece en su artículo 144° "Que, los funcionarios tiene derecho a la remuneración por subsidio en el caso de fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos, disponiendo en el artículo 145° de la misma norma por gastos de sepelio será de dos (02) remuneraciones totales, en tanto se dé cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del artículo 142° y se otorgue a quien haya corrido con los gastos pertinentes"; solicitando a la Gerencia de Administración y Finanzas realizar los trámites correspondientes a fin de formalizar el subsidio solicitado.



Asimismo adjunta documento (folio 09) cálculo del subsidio:

- Régimen laboral del funcionario es el establecido en el Decreto Legislativo N° 276
- Sueldo S/ 50.00
- Remuneración Reunificado S/ 3,450.00
- Total S/ 3,500.00
- Calculo: S/ 3,500.00 x 2= S/ 7,000.00"



Que, con Memorando N° 003-2018-MDMP/GPP, del 16.01.2018, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto le anota que se cuenta con disponibilidad presupuestaria en la siguiente cadena funcional programática:



- ✓ Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados
- ✓ Especifica: 2.2.23.42 Gastos de sepelio y luto S/ 7,000.00.

Que, con Informe N° 006-2018/MDMP/GAJ, del 17.01.2018, el Gerente de Asesoría Jurídica señala lo que a continuación se enuncia:

- El artículo 142° inciso j) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, anota que a los trabajadores les corresponde "Subsidios por fallecimiento de servidor y sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo".
- El artículo 144° del Reglamento antes glosado anota que: El subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos. En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor, cónyuge, hijos o padres, dicho subsidio será de dos (2) remuneraciones totales.
- La documentación presentada por el trabajador acredita el fallecimiento de familiar directo (su progenitora).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

Resolución de Alcaldía N° 002-2018-MDMP

Mi Perú, 24 de enero del 2018.



- Opina, que es **PROCEDENTE** y viable otorgar el **subsidio por fallecimiento de familiar directo** a favor de don **NATALIO RUMICHE PINDAY**, Subgerente de Subgerente de Organizaciones Sociales, Comunales y Vecinales de la Municipalidad Distrital de Mi Perú.

Que, por Informe N° 003-2018-MDMP/GAF, del 23.01.2018, la Gerente de Administración y Finanzas solicita emitir la resolución correspondiente.



Que, con el Proveído N° 01509-2017, la Gerencia Municipal indica que se debe emitir la Resolución correspondiente.



Que, el artículo 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, preceptúa que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 276, establece que los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza no están comprendidos en la Carrera Administrativa, pero sí en las disposiciones de dicha norma en lo que les sea aplicable.



Que, el artículo 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que los funcionarios y empleados de las Municipalidades se sujetan al régimen general aplicable a la Administración Pública, conforme a ley.

En uso de las atribuciones conferidas al señor Alcalde por los artículos 6° y 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por don **NATALIO RUMICHE PINDAY**, Subgerente de Organizaciones Sociales, Comunales y Vecinales, en consecuencia, debe otorgársele lo que a continuación se enuncia:



- Dos (02) remuneraciones totales**, equivalentes a **S/. 7, 000.00 (Siete Mil y 00/100 Soles)**, teniendo en cuenta que su remuneración, a la fecha del deceso de su señor padre, ascendía a la suma de **S/. 3, 500.00 (Tres Mil Quinientos y 00/100 Soles)**; por concepto de **subsidio por fallecimiento de familiar directo del indicado servidor (su progenitora doña Hermenegilda Pinday Llenque de Rumiche)**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente dispositivo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Subgerencia de Tesorería y a la Subgerencia de Recursos Humanos

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaría General, la notificación de la presente norma a la persona interesada y a las áreas competentes de esta Entidad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la publicación del presente dispositivo en el Portal Web de esta Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

YOVANA TIRADO GUEVARA
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

REYNALDO ROSENDO ENCALADA TOVAR
Alcalde